

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 1 de 28	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL	
1. GENERALIDADES: Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaría General Y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será “PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDE APOYO A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OCASIÓN DE EVENTOS, OPERATIVOS Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.” 1.1. MODALIDAD DE CONTRATACION: Mínima Cuantía ● DEPENDENCIA: Secretaria General Y Desarrollo Social. ● OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDE APOYO A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OCASIÓN DE EVENTOS, OPERATIVOS Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.” ● FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA ● LUGAR Y FECHA: Santana, Agosto 2026 ▪ REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO NO: 202500000006355 ▪ NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA ▪ SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL ▪ LINEA ESTRATEGICA: DIMENSIÓN 4: INSTITUCIONAL- EJE 1-SANTANA GOBERNABLE Y TRANSPARENTE PLAN DE DESARROLLO: JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024-2027	
1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
1.3.2 Código:	2320202009-155 Implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC)
1.3.3 Fuente:	1.3.3.4.01 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
1.3.4. Actividades a desarrollar	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana. 3. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 2 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

de Santana.

4. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
5. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
10. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de hospedaje al personal de la Policía Nacional que sea requerido por el Municipio de Santana, Boyacá, en desarrollo de las acciones, actividades, eventos u operativos que requieran el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
2. Garantizar la disponibilidad de las habitaciones requeridas por el Municipio durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo con las cantidades, fechas y condiciones previamente coordinadas con el supervisor.
3. Proporcionar habitaciones en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, seguridad, salubridad y comodidad.
4. Garantizar que las habitaciones cuenten, como mínimo, con los elementos y condiciones ofrecidos en la propuesta y requeridos por la entidad, tales como cama, colchón, ropa de cama, almohada, baño, iluminación, ventilación y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
5. Realizar la limpieza y aseo de las habitaciones y áreas destinadas al servicio de hospedaje, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad durante la permanencia de los usuarios.
6. Suministrar y realizar el cambio de ropa de cama, toallas y demás elementos de dotación necesarios, cuando las condiciones de uso o permanencia así lo requieran, garantizando su adecuado estado de limpieza e higiene.
7. Garantizar la prestación del servicio durante las fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor, evitando interrupciones injustificadas que puedan afectar la atención del personal de la Policía Nacional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 3 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

	8. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones o requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas que sean necesarias. 9. Llevar un registro de los servicios efectivamente prestados, indicando como mínimo la fecha, identificación del usuario o personal atendido, número de noches y demás información que permita verificar la prestación efectiva del servicio. 10. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad o adecuada prestación del servicio, especialmente aquellas situaciones que puedan generar modificaciones en las fechas, número de huéspedes o condiciones inicialmente previstas. 11. Garantizar la reserva y disponibilidad de las habitaciones solicitadas, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Administración Municipal, sin que ello implique el reconocimiento de servicios no efectivamente prestados. 12. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y sanitarias aplicables a la prestación del servicio de hospedaje. 13. Asumir los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellos relacionados con personal, elementos de aseo, mantenimiento y demás componentes necesarios para garantizar la prestación del servicio. 14. Presentar al supervisor las cuentas de cobro o facturas correspondientes, acompañadas de los soportes que acrediten la efectiva prestación del servicio, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato. 15. Atender las demás instrucciones que imparta el supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto y alcance del contrato.
1.3.5. Población beneficiada:	POLICIA NACIONAL Y POBLACION EN GENERAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN El Municipio de Santana - Boyacá como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política. El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.” Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza
--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 4 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, el alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Administración Municipal es garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia. Asimismo, fortalecer la infraestructura logística de la Estación de Policía local y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio, como organismos comprometidos con la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la comunidad, todo en aras de salvaguardar la vida, honra y bienes de los conciudadanos, como aporte a la convivencia pacífica de nuestro Municipio.

El Fondo de Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, tiene como fin recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, recursos destinados prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y el Departamental.

Con la expedición de la ley 418 de 1997 se crearon los Fondos Territoriales de Seguridad, que son desarrollados reglamentariamente por el Decreto 399 de 2011, así mismo los *Comités Territoriales de Orden Público, encargados de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET; para tal efecto La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las políticas Integrarles de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y convivencia Ciudadana...*

Por disposición legal los recursos recaudados por las entidades territoriales a través del FONSET, deben invertirse en “dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, pago de recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, etc., o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la prestación del orden público....”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 5 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

El Plan de Desarrollo contempla el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, la búsqueda de La Paz, la justicia y la seguridad para generar entornos y condiciones de desarrollo más seguros Programa Anual de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a través del cual se contempla desarrollar estrategias de tipo policivo, fortalecimiento en capacidades de inteligencia y equipamiento de la fuerza pública, con el objeto de mitigar los flagelos de la violencia y la inseguridad, y el desarrollo de acciones de solidaridad e inclusión que fortalezcan el tratamiento pacífico de los conflictos y mejoren la oportunidad y el acceso a los diferentes procedimientos de justicia, así como a los programas de resocialización y reintegración de la población infractora, mediante el apoyo a los organismos de seguridad y justicia, a través de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Para la realización de sus fines esenciales, la Policía Nacional y demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado que operan en el Municipio (Estación de Policía local, SIJIN, CTI), así como el Ejército Nacional bajo cuya responsabilidad se encuentra el orden público en la jurisdicción del municipio.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios No. 1082 de 2015, ley 1150 de 2007; El Municipio de Santana, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDE APOYO A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OCASIÓN DE EVENTOS, OPERATIVOS Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.”** De acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

El Municipio de Santana, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, debe adoptar las medidas necesarias para apoyar y fortalecer las acciones de las autoridades de seguridad que desarrollan actividades de prevención, control, vigilancia y reacción en el territorio municipal. En este sentido, mediante Comité de Orden Público celebrado el 01 de julio de 2026, fue aprobado el proyecto denominado **“Suministro de hospedaje para el personal de la Fuerza Pública y demás actores institucionales que apoyen actividades de control y vigilancia tendientes a garantizar la seguridad en el municipio de Santana, Boyacá, vigencia 2026, en cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027”**, como una de las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales para atender las necesidades de seguridad del municipio.

Actualmente, el Municipio cuenta con la presencia del Grupo de Operaciones Especiales – GOES, integrado por más de treinta (30) uniformados, quienes desarrollan labores de apoyo operativo y fortalecimiento de las acciones de seguridad. A su vez, además de los dieciocho (18) uniformados que conforman la Estación de Policía del municipio, se dispone de catorce (14) efectivos adicionales de vigilancia destinados al apoyo y reforzamiento de las actividades de seguridad. Lo anterior representa un incremento significativo del personal de la Policía Nacional presente en el territorio y, consecuentemente, una mayor demanda de servicios asociados a su permanencia, entre ellos el alojamiento, particularmente cuando se desarrollan actividades operativas, eventos, operativos especiales o situaciones que requieren el fortalecimiento temporal de la presencia institucional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 6 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Si bien la Estación de Policía de Santana dispone de algunas habitaciones destinadas al alojamiento del personal, dicha capacidad resulta insuficiente en determinadas circunstancias, especialmente cuando se requiere la presencia temporal de funcionarios o uniformados pertenecientes a otras especialidades o unidades de la Fuerza Pública que se desplazan al municipio para apoyar actividades operativas, de control y vigilancia. Esta situación también puede presentarse respecto de funcionarios de Migración Colombia u otras entidades y actores institucionales que, en desarrollo de sus competencias, deban prestar apoyo a las acciones de seguridad y control adelantadas en el municipio.

En consecuencia, resulta necesario que el Municipio disponga de un mecanismo que permita atender oportunamente las necesidades de alojamiento que se generen cuando la capacidad institucional disponible no sea suficiente, garantizando condiciones adecuadas de hospedaje para el personal que contribuya al desarrollo de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana. La disponibilidad de este servicio permitirá facilitar la permanencia temporal del personal de apoyo, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y evitar que las limitaciones de alojamiento constituyan un obstáculo para la ejecución de operativos, actividades de vigilancia, control y demás acciones requeridas para preservar la seguridad y el orden público municipal.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el proyecto fue previamente aprobado por el Comité de Orden Público, se considera necesario **“PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDE APOYO A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OCASIÓN DE EVENTOS, OPERATIVOS Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.”**, cuando se requiera su permanencia temporal en el municipio y no exista capacidad suficiente en las instalaciones institucionales. La contratación permitirá contar con un recurso disponible para atender estas necesidades de manera oportuna y eficiente durante la vigencia 2026, priorizando la atención del personal de la Policía Nacional actualmente dispuesto para el fortalecimiento de la seguridad, sin perjuicio de atender las necesidades de alojamiento de otros organismos o entidades que eventualmente requieran apoyo institucional.

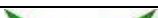
El municipio de Santana en aras de fortalecer comunidades seguras y en paz, por parte de la Policía Nacional en el municipio para la disuasión y el control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, viene trabajando el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrante (MNVCC), dentro del cual se encuentra la Convivencia y Seguridad Ciudadana como uno de sus ejes, ya que, se hace indispensable una presencia próxima y permanente de la Policía en la comunidad, para lo cual se requiere de unas capacidades logísticas y de despliegue estratégico focalizado dirigidas a reducir las manifestaciones concretas del delito”.

La contratación propuesta se encuentra orientada al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024–2027 y contribuye al fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales del Municipio para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y convivencia para la población de Santana, Boyacá. Asimismo, la disponibilidad de un recurso específico para hospedaje permitirá atender las necesidades que efectivamente se presenten, de acuerdo con los requerimientos de la Administración Municipal y la disponibilidad presupuestal destinada para tal fin.

2.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

La contratación del servicio de hospedaje resulta conveniente para el Municipio de Santana, Boyacá, toda vez que permitirá garantizar condiciones adecuadas de alojamiento al personal de la Policía Nacional y demás

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 7 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

actores institucionales que, en desarrollo de actividades de control, vigilancia y seguridad, requieran permanecer temporalmente en el municipio, fortaleciendo así la capacidad operativa de las autoridades y contribuyendo al cumplimiento de las acciones previstas en el PISCC 2024–2027.

2.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD.

La contratación resulta oportuna, teniendo en cuenta el incremento de personal de la Policía Nacional destinado al municipio y la limitada capacidad de alojamiento disponible en las instalaciones institucionales. Contar con este servicio durante la vigencia 2026 permitirá atender de manera inmediata y eficiente los requerimientos de hospedaje que se presenten con ocasión de operativos, eventos y demás actividades que requieran el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDE APOYO A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OCASIÓN DE EVENTOS, OPERATIVOS Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.”

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
90000000	90110000	90111500	90111502	Posadas o centros turísticos
90000000	90110000	90111500	90111504	Servicios de alquiler de cabañas

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia

4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

4.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 8 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
4. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
5. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
7. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
8. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
10. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar el servicio de hospedaje al personal de la Policía Nacional que sea requerido por el Municipio de Santana, Boyacá, en desarrollo de las acciones, actividades, eventos u operativos que requieran el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.
2. Garantizar la disponibilidad de las habitaciones requeridas por el Municipio durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo con las cantidades, fechas y condiciones previamente coordinadas con el supervisor.
3. Proporcionar habitaciones en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, seguridad, salubridad y comodidad.
4. Garantizar que las habitaciones cuenten, como mínimo, con los elementos y condiciones ofrecidos en la propuesta y requeridos por la entidad, tales como cama, colchón, ropa de cama, almohada, baño, iluminación, ventilación y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
5. Realizar la limpieza y aseo de las habitaciones y áreas destinadas al servicio de hospedaje, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad durante la permanencia de los usuarios.
6. Suministrar y realizar el cambio de ropa de cama, toallas y demás elementos de dotación necesarios, cuando las condiciones de uso o permanencia así lo requieran, garantizando su adecuado estado de limpieza e higiene.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 9 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

7. Garantizar la prestación del servicio durante las fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor, evitando interrupciones injustificadas que puedan afectar la atención del personal de la Policía Nacional.
8. Atender oportunamente las solicitudes, observaciones o requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas que sean necesarias.
9. Llevar un registro de los servicios efectivamente prestados, indicando como mínimo la fecha, identificación del usuario o personal atendido, número de noches y demás información que permita verificar la prestación efectiva del servicio.
10. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad o adecuada prestación del servicio, especialmente aquellas situaciones que puedan generar modificaciones en las fechas, número de huéspedes o condiciones inicialmente previstas.
11. Garantizar la reserva y disponibilidad de las habitaciones solicitadas, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Administración Municipal, sin que ello implique el reconocimiento de servicios no efectivamente prestados.
12. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y sanitarias aplicables a la prestación del servicio de hospedaje.
13. Asumir los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo aquellos relacionados con personal, elementos de aseo, mantenimiento y demás componentes necesarios para garantizar la prestación del servicio.
14. Presentar al supervisor las cuentas de cobro o facturas correspondientes, acompañadas de los soportes que acrediten la efectiva prestación del servicio, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
15. Atender las demás instrucciones que imparta el supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

4 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para cada bien y/o servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico. El oferente deberá garantizar el servicio en el plazo y lugar pactados. El proponente a quien se le acepte la propuesta deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Santana o el supervisor del contrato en relación con los servicios prestados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Hospedaje sencillo o múltiple	Huésped	A solicitud
NOTA: La prestación de servicio se podrá presentar única y exclusivamente de la siguiente manera: Opción 1: Habitación Sencilla: 01 cama sencilla, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico). Opción 2: Habitación acomodación múltiple: Máximo 02 camas sencillas, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico).			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 10 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

NOTA 1. El contratante se reserva el derecho de cambiar las habitaciones que no cumplan con los requisitos de calidad. para el alojamiento y hospedaje el contratista deberá cumplir dentro de su establecimiento de comercio (Hotel), con las especificaciones técnicas requeridas y mantener las condiciones higiénicas y de presentación del establecimiento en su parte interna.

NOTA 2: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera del Servicio.

NOTA 3: Se debe realizar acta de entrega completa a la entidad correspondiente de las habitaciones, manejando una planilla de entrega a satisfacción firmada por quien recibe. O recibido a satisfacción del comandante de la estación. (Las planillas y actas de entrega serán suministradas al contratista por el municipio.

Nota 4: Las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior, son aproximadas, y por tanto, el Municipio de Santana podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas y ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5 **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, corresponde al periodo comprendido entre la fecha del Acta de Inicio y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de la vigencia Fiscal del año Dos Mil Veintiséis (2026) o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, término que empezará a contabilizarse a partir de la notificación de la carta de aceptación de la oferta, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Santana, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6 **LUGAR DE EJECUCIÓN**

Santana - Boyacá.

7 **CALIDAD DEL PERSONAL:**

Entidad pública y/o privada, que acredite que ha desempeñado actividades relacionadas con el objeto del presente estudio

8 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Conforme a la consulta de precios realizada en el mercado, se obtuvieron cotizaciones de potenciales proveedores para la prestación del servicio requerido, estableciéndose como referencia para la determinación del presupuesto oficial la cotización de menor valor que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, valor que será ejecutado de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por el Municipio durante la ejecución contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y hasta el agotamiento del presupuesto disponible, incluyendo los costos

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 11 de 28	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

directos e indirectos.

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN	
				1	2
1	Hospedaje sencillo o múltiple	Huésped	A solicitud	\$120.000,00	\$128.000,00

NOTA: La prestación de servicio se podrá presentar única y exclusivamente de la siguiente manera: **Opción 1:** Habitación Sencilla: 01 cama sencilla, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico). **Opción 2:** Habitación acomodación múltiple: Máximo 02 camas sencillas, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico).

Por lo anterior la Secretaria General y Desarrollo Social, ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, valor que será agotado de acuerdo a la necesidad del Municipio, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ITEM
1	Hospedaje sencillo o múltiple	Huésped	A solicitud	\$120.000,00

NOTA: La prestación de servicio se podrá presentar única y exclusivamente de la siguiente manera: **Opción 1:** Habitación Sencilla: 01 cama sencilla, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico). **Opción 2:** Habitación acomodación múltiple: Máximo 02 camas sencillas, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico).

NOTA: sobre la propuesta económica y criterio de adjudicación: para la evaluación de las ofertas, la entidad comparará el valor unitario propuesto por cada oferente para el ítem principal. El contrato se adjudicará al proponente que presente el menor valor unitario.

Se informa que el valor unitario de referencia, calculado en el presupuesto oficial de la entidad, es de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000,00)**

NOTA 1. El contratante se reserva el derecho de cambiar las habitaciones que no cumplan con los requisitos de calidad. para el alojamiento y hospedaje el contratista deberá cumplir dentro de su establecimiento de comercio (Hotel), con las especificaciones técnicas requeridas y mantener las condiciones higiénicas y de presentación del establecimiento en su parte interna.

NOTA 2: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera del Servicio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 12 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

NOTA 3: Se debe realizar acta de entrega completa a la entidad correspondiente de las habitaciones, manejando una planilla de entrega a satisfacción firmada por quien recibe. O recibido a satisfacción del comandante de la estación. (Las planillas y actas de entrega serán suministradas al contratista por el municipio.

Nota 4: Las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior, son aproximadas, y por tanto, el Municipio de Santana podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas y ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, el Municipio cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 540 de fecha 20 de agosto de 2026 por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**

10 **FORMA DE PAGO:**

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios establecidos en la propuesta seleccionada la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales según el servicio efectivamente prestado por el sistema de monto agotable previa acta de recibo parcial por parte del supervisor y emisión de cuenta de cobro o factura.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA.

La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO:** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato..

11 **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

De conformidad con el DECRETO N°1496 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025 expedido por el Gobierno Nacional donde fijó el Salario Mínimo Mensual Legal para el año 2026, quedando este en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905) MONEDA CORRIENTE**, a partir del 1º de enero de 2026.

La modalidad de selección es mínima cuantía según lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía aplicable para la Entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 13 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la misma se adelanta mediante procedimiento de contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifíco el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 14 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 15 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Estatel debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 16 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Santana dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

12 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

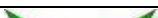
En desarrollo de lo Preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, efectuamos el análisis del sector económico y de los oferentes, desde las diferentes perspectivas expresamente requeridas, en el sector relativo al proceso contractual:

Sector Económico de La Población: El objeto a contratar en el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde al sector económico del que corresponde el cual será **“PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDE APOYO A LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON OCASIÓN DE EVENTOS, OPERATIVOS Y DEMÁS SITUACIONES QUE REQUIERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.”**

En tal sentido es acertado, además de eficaz, para los fines propuestos, en la presente normatividad, El Municipio De Santana, en desarrollo de los fines esenciales del estado, efectúe, el respectivo estudio de mercado, sector económico y oferentes, con fundamento en el Art 5° de la Ley 1150 de 2007 “Del Deber De Selección Objetiva” y el Decreto 1082 Art. 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”.

Por lo cual el proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 17 de 28
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación

Ofrecimiento que responde al cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y completa de los mismos, contenida en las condiciones reguladas para participar. Por ello el administrador efectuará las comparaciones del caso mediante la confrontación y verificación, de los diferentes ofrecimientos recibidos; la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. **El Estudio De Mercado Permitirá Definir Quien Puede Ofrecer El Bien o Servicio Solicitado**, teniendo como pilar fundamental el presente análisis de las diferentes perspectivas legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo; además de señalar el monto del presupuesto que será necesario disponer y certificar para la futura Invitación Pública de Mínima Cuantía.

13.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

PROCESOS CELEBRADOS POR MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	BIEN O SERVICIO	VALOR
MC-MA-022-2024	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARCABUCO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE APOYA LAS LABORES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGUR	\$28.000.000
MC-011-2025	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE PARA LA FUERZA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO A EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA	\$ 14.000.000
MC-AMVL-021-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE POLICIA NACIONAL QUE APOYA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN, EDUCACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2026.	\$20,000,000

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 18 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

SMC 028 DE 2026	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	SERVICIO DE HOSPEDAJE COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICIA NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	\$22,380,000
CHQ-MC-021-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PIE DE FUERZA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ POR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE EJECUTEN EN LA JURISDICCION MUNICIPAL VIGENCIA 2026	\$46,000,000
MC-009-2026	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE POR MONTO AGOTABLE COMO APOYO A LOS ORGANISMO DE SEGURIDAD (POLICIA NACIONAL) DEL MUNICIPIO DE SABOYA; BOYACÁ	\$20,000,000

PROCESOS CELEBRADOS POR EL MUNICIPIO DE SANTANA

PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	BIEN O SERVICIO	VALOR
MS-IP-011-2023	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	\$20.000.000
MS-IP-007-2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS REQUERIDOS DURANTE EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	\$20.000.000
MS-IP-018-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS REQUERIDOS DURANTE EL AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	\$20,000,000
MS-IP-012-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EVENTOS REQUERIDOS DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	\$25,000,000

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 19 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

13.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a la consulta de precios realizada en el mercado, se obtuvieron cotizaciones de potenciales proveedores para la prestación del servicio requerido, estableciéndose como referencia para la determinación del presupuesto oficial la cotización de menor valor que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se establece en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, valor que será ejecutado de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por el Municipio durante la ejecución contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y hasta el agotamiento del presupuesto disponible, incluyendo los costos directos e indirectos.

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN	
				1	2
1	Hospedaje sencillo o múltiple	Huésped	A solicitud	\$120.000,00	\$128.000,00
NOTA: La prestación de servicio se podrá presentar única y exclusivamente de la siguiente manera: Opción 1: Habitación Sencilla: 01 cama sencilla, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico). Opción 2: Habitación acomodación múltiple: Máximo 02 camas sencillas, 01 televisor, 01 baño, 01 ducha, elementos de aseo (toalla, jabón, papel higiénico).					

Por lo anterior la Secretaria General y Desarrollo Social, ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, valor que será agotado de acuerdo a la necesidad del Municipio, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

NOTA 1. El contratante se reserva el derecho de cambiar las habitaciones que no cumplan con los requisitos de calidad. para el alojamiento y hospedaje el contratista deberá cumplir dentro de su establecimiento de comercio (Hotel), con las especificaciones técnicas requeridas y mantener las condiciones higiénicas y de presentación del establecimiento en su parte interna.

NOTA 2: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera del Servicio.

NOTA 3: Se debe realizar acta de entrega completa a la entidad correspondiente de las habitaciones, manejando una planilla de entrega a satisfacción firmada por quien recibe. O recibido a satisfacción del comandante de la estación. (Las planillas y actas de entrega serán suministradas al contratista por el municipio).

Nota 4: Las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior, son aproximadas, y por tanto, el Municipio de Santana podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas y ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y medicación unilaterales de los contratos

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 20 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

13 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

A. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrarse inscrito en al menos dos de las siguientes actividades económicas:

5511 – Alojamiento en hoteles

5512 - Alojamiento en apartahoteles

B. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrarse inscrito en al menos dos de las siguientes actividades económicas:

5511 – Alojamiento en hoteles

5512 - Alojamiento en apartahoteles

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y por lo menos uno de sus integrantes deberá estar inscrito en al menos dos de las siguientes actividades económicas:

5511 – Alojamiento en hoteles

5512 - Alojamiento en apartahoteles

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 21 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexará los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.1.2 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 22 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

1.1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

1.1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

1.1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT en el cual debe tener inscritas al menos dos de las siguientes actividades económicas:

5511 – Alojamiento en hoteles

5512 - Alojamiento en apartahoteles

1.1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Tesorería del Municipio de Santana – Boyacá, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

1.110 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

1.1.11. HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

11. 2 CAPACIDAD TÉCNICA

ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS: El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán demostrar que disponen en el casco urbano del municipio de Santana de un hotel con la infraestructura necesaria, para lo cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal, en el que se evidencie el registro de dicho establecimiento de comercio.

EXPERIENCIA

C. El proponente debe acreditar como experiencia la prestación del servicio de hotelería, hostelería o posada con infraestructura física como mínimo desde hace 6 años lo cual será verificado con la fecha de inscripción de la actividad; de igual forma dentro de los códigos inscritos en el RUT y Cámara de comercio o registro mercantil. Para el efecto deberá encontrarse inscrito en al menos dos de las siguientes actividades económicas:

5511 – Alojamiento en hoteles

5512 - Alojamiento en apartahoteles

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 23 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- CRITERIO DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y las mujeres para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o Mipymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar la siguiente experiencia general:

D. El proponente debe acreditar como experiencia la prestación del servicio de hotelería, hostelería o pasada y restaurante con infraestructura física como mínimo desde hace 3 años lo cual será verificado con la fecha de inscripción de la actividad; de igual forma dentro de los códigos inscritos en el RUT y Cámara de comercio o registro mercantil. Para el efecto deberá encontrarse inscrito en al menos dos de las siguientes actividades económicas:

5511 – Alojamiento en hoteles

5512 - Alojamiento en apartahoteles

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 24 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.
- II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 25 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato o inscripción en el RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

1. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** Por economía, celeridad y para la adecuada ejecución del contrato los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán demostrar que disponen en el casco urbano del municipio de Santana de un hotel con la infraestructura necesaria, para lo cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal, en el que se evidencie el registro de dicho establecimiento de comercio.

14 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio de cada una de los bienes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		F-GCP-04	Página 26 de 28
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

El municipio realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla

15 TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO																										
No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno		X				Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor / Proceso sancionatorio	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor / Delegado para la contratación	3 días hábiles a partir del primer requerimiento	Con las conclusiones del proceso	Cumplimiento de actividades	Semanalmente
2	General	Interno	X					Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo	A la Entidad 100%	Concurrencia entre las partes	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	supervisor / contratante	evidenciada la necesidad	una vez suscrito el acuerdo	Por evento	Por evento
3	General	Externo / Interno	X					Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación a la norma que lo exija	Probable	Menor	6	Alto	NO	externo contratista / interno contratante	evidenciada la necesidad	una vez se asuma la responsabilidad por la parte responsable	Por evento	Por evento
4	General	Externo	X	X	X	X		Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Externo	Contratista	reconstrucción de información	Posible	Menor	5	Medio	NO	supervisor	evidenciada la necesidad	una vez se reconstruya la información	Por evento	Por evento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

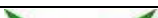
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 27 de 28	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

16 GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS:

Teniendo en cuenta que en el proceso a adelantar no se establece anticipo o pago anticipado, y el pago se realizará de acuerdo al servicio efectivamente prestado y siendo acorde a las estipulaciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO no exigirá al CONTRATISTA garantía alguna.

17 DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE SANTANA y el CONTRATISTA, se designará a la SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- A. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- B. Suscribir acta de inicio del contrato.
- C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTIÓN CONTRATACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 28 de 28
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

18 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

19 CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026.

20 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

21 DOCUMENTOS ADICIONALES:

- Certificado de Viabilidad y número de registro de Banco de Proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- COTIZACIÓN
-



PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social

Revisó: ADCONS S.A.S. / ASESORES EN CONTRATACION